



GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Túnez



| | |
|---|----|
| 1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN | 3 |
| | 3 |
| 1.1 FIPA (Foreign Investment Promotion Agency) | 3 |
| 1.2 TIA (Instance Tunisienne de l'investissement) | 3 |
| 1.3 APIA (Agence de Promotion des Investissements Agricoles) | 4 |
| 1.4 APII (Agence de Promotion de l'Industrie et de l'Innovation) | 4 |
| 1.4.1 Constitución de sociedades en la Ventanilla Única de la APII | 4 |
| 1.4.2 Gestión del FOPRODI por la APII | 5 |
| | 5 |
| CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 5 |
| 2 RÉGIMEN DE INVERSIONES | 6 |
| 2.1 Disposiciones generales | 7 |
| 2.2 Acceso al mercado | 7 |
| 2.3 Garantías y obligaciones del inversor | 7 |
| 2.4 Gobernanza | 8 |
| 2.5 Primas e incentivos. | 8 |
| 2.6 Solución de diferencias | 8 |
| 3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 9 |
| 3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES | 9 |
| 3.2 INCENTIVOS FINANCIEROS | 10 |
| 3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES | 11 |
| 3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS | 12 |
| 3.3.1 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES. | 12 |
| 4 BIBLIOGRAFÍA | 13 |



1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

Los principales organismos de apoyo a la inversión extranjera en el país son: FIPA, con 8 delegaciones fuera de Túnez, y en el propio país la Tunisia Investment Authority (TIA), la APII y la APIA

1.1 FIPA (Foreign Investment Promotion Agency)

El fomento de la inversión extranjera en Túnez se gestiona a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Exterior (FIPA), organismo creado en 1995 y que depende del Ministerio de Desarrollo, Inversión y cooperación Internacional. Existen 8 delegaciones de este organismo tanto en Túnez como fuera del país (Madrid, París, Estambul, Bruselas, Colonia, Londres, Tokio y Milán). La delegación en Madrid se encuentra en los locales de la Embajada de Túnez en España. (Avenida Alfonso XIII, 68).

La FIPA lleva a cabo funciones de contacto entre el mercado tunecino y operadores extranjeros, asesoramiento en cuanto a oportunidades de inversión en Túnez y sus ventajas, acompañamiento a los inversores en sus viajes de prospección y seguimiento personalizado de cada empresa para facilitar la durabilidad de la misma.

Las actividades realizadas por la FIPA son las siguientes:

- Identificación de las oportunidades de inversión a través de estudios prospectivos, elaborados por instituciones tunecinas o por consultoras de prestigio internacional.
- Organización de actividades de promoción generales y sectoriales, sobre inversión y posibilidades de asociación, buscando el acercamiento entre el inversor y los operadores públicos y privados tunecinos.
- Recopilación y transmisión de la información necesaria para el lanzamiento de negocios en Túnez, a través de una base de datos sobre el entorno económico tunecino, legislación, terrenos y locales, potenciales socios, etc.
- Recepción y ayuda en las visitas a Túnez. Preparación de entrevistas y citas con empresas y entes públicos.
- Asesoramiento de localización para la implantación, identificando los terrenos y edificios adecuados al mejor precio. Para ello la FIPA dispone de una base de datos actualizada y está en contacto permanente con las autoridades regionales.
- Asistencia al inversor extranjero durante toda la vida de su proyecto, facilitando la integración de la empresa en el nuevo entorno. Acogida a los inversores en sus visitas de negocios y contacto con las administraciones públicas y privadas de Túnez.

Para más información: <http://www.investintunisia.tn>

1.2 TIA (Instance Tunisienne de l'investissement)

La nueva ley de inversiones que entró en vigor el 1 de abril de 2017 creó la Institución, con la intención de que esta organización sea el interlocutor único del inversor local o extranjero. De la promoción de inversiones seguirá encargándose la FIPA, y las otras dos organizaciones la APII para proyectos industriales y la APIA para proyectos agrícolas.

La TIA está aún en fase de rodaje y en ella se encuentran representados todos los organismos de la administración que tiene relación con el proceso de inversión desde la entrada a la salida de la inversión del país.

Para más información: <http://www.tia.gov.tn>

1.3 APIA (Agence de Promotion des Investissements Agricoles)

La APIA se encarga de la promoción de la inversión privada de los sectores agrícola y pesquero, así como otras actividades de transformación primaria y servicios conexos a dichos sectores.

Presta sus servicios de forma gratuita, y se dirige a agricultores, pescadores, inversores tunecinos y extranjeros y jóvenes emprendedores a través de:

- La concesión de ventajas financieras y fiscales ligadas a los sectores agrícola y de la pesca y a los de primera transformación.
- La identificación de oportunidades de inversión e ideas de proyectos a desarrollar por agentes tunecinos y extranjeros que contribuyan al logro de los objetivos nacionales asignados al sector agrícola.
- Vinculación de operadores tunecinos con sus contrapartes extranjeras para promover proyectos de cooperación y comercio. La organización de eventos económicos, seminarios, jornadas informativas y reuniones de asociación.
- La participación en ferias y exposiciones organizadas en Túnez y en el extranjero y la organización de eventos y encuentros entre empresarios en Túnez.
- La asistencia a emprendedores en la redacción del dossier de inversión así como su acompañamiento durante la fase de realización de los proyectos
- La formación de nuevos emprendedores en el sector agrícola o pesquero.

1.4 APII (Agence de Promotion de l'Industrie et de l'Innovation)

La Agencia de Promoción de la Industria y la Innovación es una entidad pública que tiene por misión la ejecución de la política gubernamental de promoción del sector industrial, apoyando tanto a empresas como a promotores.

Los servicios que ofrece se agrupan en 6 categorías:

- Formación para nuevos emprendedores e incubadora de empresas
- Realización de estudios, informes y bases de datos
- Información acerca de la industria
- Constitución de sociedades y gestión de ventajas
- Task force - Modernización
- Pack APII - Nuevas tecnologías de la información

Está organizada en cinco Centros de Intervención y ofrece sus prestaciones a través de su sede y sus 24 Direcciones Regionales. Los Centros de Intervención son:

- CFGA, Centro de Facilitación y Gestión de Beneficios.
- CEPI, Centro de Estudios y de Prospectiva Industrial.
- CDII, Centro de Documentación y de Información Industrial.
- CAPMI, Centro de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.
- CSCE, Centro de Apoyo a la Creación de Empresas.

1.4.1 Constitución de sociedades en la Ventanilla Única de la APII

La Ventanilla Única de la APII está habilitada para llevar a cabo todos los trámites administrativos y legales necesarios para la constitución de una sociedad. Sus prestaciones están dirigidas tanto a promotores tunecinos como extranjeros, residentes o no residentes, que efectúen proyectos de inversión en Túnez.

Esta Ventanilla es competente para aquellos proyectos que hayan obtenido la certificación de “depósito de declaración”, en el marco del *Code d'Incitation aux Investissements* (CII). Del mismo modo, ofrece a los promotores todas las informaciones y la asistencia necesarias para realizar la inversión.

Además de la posibilidad de realizar el “depósito de declaración” del proyecto en los servicios centrales y regionales de la APII, el interesado puede obtener una atención personalizada y disfrutar de un asesoramiento sobre todo lo necesario para constituir una sociedad en Túnez. Este servicio lleva a cabo todas las formalidades necesarias

en las 24 horas siguientes a la recepción del dossier.

Además, ha puesto en marcha un dispositivo de constitución en línea de sociedades que permitirá, de manera electrónica, la cumplimentación de los requisitos administrativos y legales.

1.4.2 Gestión del FOPRODI por la APII

El Fondo de Promoción y Descentralización Industrial (FOPRODI) tiene el objetivo de impulsar a los empresarios, favorecer la creación y el desarrollo de Pymes y la descentralización de inversiones del sector industrial. Para ello, se emplean varios instrumentos financieros (primas, participaciones en capital) gestionados por bancos y sociedades de capital riesgo autorizadas por el Ministerio de Finanzas.

Pueden ser beneficiarios las actividades llevadas a cabo por emprendedores o pequeñas empresas en industrias manufactureras o artesanado (anexo 1 del decreto 94-492 del 28 de febrero de 1994) o en servicios que figuren en el anexo 1 del decreto 2008-308 del 11 de febrero de 2008.

Las inversiones elegibles para estos fondos han de ser:

- Inversiones de creación en las que el coste global no sobre pase los 10 millones de dinares tunecinos.
- Inversiones de ampliación a condición de que la inversión global de la empresa no supera los 10 millones de dinares tunecinos.
- Las inversiones realizadas por empresas que se hayan beneficiado anteriormente bien por el FOPRODI, bien por FONAPRA (Programa de financiación del Banco Internacional Árabe de Túnez) y que cumplan los requisitos anteriores.

El **depósito del dossier** se realiza en los servicios centrales y regionales de la APII, debiendo incluir un estudio técnico-económico del proyecto. Los nuevos promotores y las Pymes, por el contrario, deben presentar su solicitud en una Sociedad de Capital Riesgo que pueda gestionar el FOPRODI.

El plazo de respuesta es de un mes a partir de la fecha de depósito del dossier completo en el Registro de la APII.

Puede encontrar más información en el enlace:

<http://www.tunisieindustrie.nat.tn/fr/doc.asp?mcat=12&mrub=92&msrub=215&dev=true>

Los organismos implicados en materia de inversiones económicas en Túnez son el Consejo Nacional de Inversiones, la TIA y el Fondo Nacional de Inversiones Extranjeras, cuya misión recae en inyectar una base económica estable o en proyectos de desarrollo regional o por actividad, cuyo rango de inversión varía y cuyas propuestas tendrán una duración de 2 años.

El umbral de inversiones se establece con los siguientes rangos:

- Hasta 1 millón de dinares se tratará a nivel regional. El 70% de las inversiones son referentes a este campo.
- De 1 a 15 millones a nivel sectorial (alimentación, turismo, artesanía, etc).

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

| <i>Organismo</i> | <i>Datos de contacto</i> |
|------------------|--------------------------|
|------------------|--------------------------|

| | | |
|--|--|---|
|  Agence de Promotion de L'Investissement Extérieur – FIPA | <i>Sede en Túnez</i> | Rue Slaheddine El Ammomi Centre Urbain Nord – 1004 Tunis Tlf.: (+216)71 752 540 Fax: (+216) 71 231 400/ 231 818 E-mail : boc.fipa@mdci.gov.tn www.investintunisia.tn/ |
| | <i>Sede en Madrid</i> | (D. Ibrahim Medini. Director de FIPA Madrid) Av. Alfonso XIII, 68, 28016 Madrid E-mail: fipa.madrid@investintunisia.es Tlf.: (+34) 91 510 48 47 |
| Agence de Promotion des Investissements Agricoles – APIA | 62, Rue Alain de Savary-1003 Tunis El Khadua | Tlf.: (+216) 71 771 300 Fax: (+216) 71 808 453 E-mail: prom.agri@APIA.com.tn www.apia.com.tn |
| Agence de Promotion de l'Industrie et de l'Innovation – APII | 63, Rue de Syrie, 1002 Tunis Belvédère | Tlf.: (+216) 71 792 144 Fax: (+216) 71 782 482 E-mail: api@api.com.tn www.tunisianindustry.nat.tn/en/home.asp |
| Instance Tunisienne de l'investissement- TIA | Rue du Lac Huron, Tunis | E-mail: contact@tia.gov.tn Telf : (+216) 70 248 148 http://www.tia.gov.tn |

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

La nueva Ley de Inversiones 71-2016, de 30 de septiembre de 2016, entró en vigor el día 1 de abril de 2017 y se engloba dentro del marco de reformas estructurales, económicas y sociales para la mejora del clima de negocios y el relanzamiento de la economía tunecina con el fin de disminuir el paro y reducir el desequilibrio con las regiones. Este código era necesario también para adaptar la legislación a los nuevos sectores que no aparecían recogidos en el Código de 1993. La ley de inversiones se complementa con **la Ley 8-2017 de 14 de febrero** sobre la refundición de los incentivos fiscales.

Se ha pasado de 33 decretos a 4. Estos son: el Decreto 388/2017, de 9 de marzo

de 2017, sobre la Gobernanza, el Decreto 389/2017 de 9 de marzo de 2017, de Incentivos Financieros y el Decreto 390/2017 de 9 de marzo de las la revisión de las autorizaciones y de la nomenclatura de las actividades.

El 11 de mayo de 2018 se ha publicado en el JORT (de momento solo en árabe) el decreto gubernamental número 417 de 11 de mayo, que contiene una lista de 100 actividades económicas sometidas a autorización previa. Este decreto divide las actividades sometidas a autorización en ocho sectores, recursos naturales y materiales de construcción, del transporte terrestre, marítimo y aéreo, bancos, finanzas, seguros y mercado financiero, industrias peligrosas y contaminantes, salud, educación, telecomunicaciones y de ciertas actividades comerciales y de servicios.

Estas 27 actividades no requieren autorización los interesados en invertir deben cumplir con los pliegos de condiciones de ejercicio de la actividad (cahier de charges). Además, se ha fijado un plazo para el silencio administrativo: 60 días, más allá del cual la administración lo considerará como una respuesta positiva.

Este decreto tiene como objetivo aumentar la transparencia en cuanto a las inversiones realizadas en Túnez.

Para más información:
<http://www.legislation.tn/sites/default/files/codes/investissement.pdf>

Este nuevo marco jurídico se completa con la Ley de Competencia, la Ley de Mercados Públicos, la Ley sobre los Partenariados Público-Privados y la Ley sobre las Incitaciones fiscales.

2.1 Disposiciones generales

La nueva ley cuenta con 36 artículos, y están organizados en VII Títulos.

Título I: Incluyen los objetivos de la ley, a quién va dirigida y contiene una explicación de la terminología empleada en el Código.

2.2 Acceso al mercado

La inversión es libre. Las operaciones de inversión deben cumplir con la legislación relativa al ejercicio de las actividades económicas.

Se crea una unidad de gestión para encargarse de elaborar una lista negativa de autorizaciones sectoriales, las cuales serán otorgadas por el Ministerio que englobe dicha actividad económica. Además hay 49 actividades previstas en el Código que requerirán autorizaciones. En segundo lugar, esta unidad de gestión reducirá el número de autorizaciones de forma progresiva durante un período de 3 años. Se trata de una lista extensiva de 250 actividades que requerirán de autorización y está previsto que se publique en octubre de 2017.

Se ha fijado un período de respuesta para cada autorización, y existe la obligación de motivar los rechazos. La no respuesta en el período especificado significará tácitamente la aceptación.

La nueva ley permite a los inversores extranjeros tener la propiedad de bienes inmuebles para realizar sus inversiones, salvo la de los terrenos agrícolas.

Se le otorga la posibilidad a todas las empresas de reclutar personal dirigente extranjero hasta un límite del 30% del total de directivos durante tres años. A partir del tercer año, la tasa pasará al 10% con un mínimo de cuatro ejecutivos.

2.3 Garantías y obligaciones del inversor

Son cuatro las garantías para el inversor recogidas en la Ley de Inversiones. En

primer lugar, el inversor extranjero tiene derecho al mismo trato justo y equitativo que un inversor tunecino, en cuanto a derechos y obligaciones relativos a la inversión. En segundo lugar se protegen los bienes del inversor y sus derechos de propiedad intelectual. En tercer lugar la ley específica que los bienes del inversor no podrán ser expropiados salvo por causa de utilidad pública sin discriminación en base a la nacionalidad y mediando una indemnización justa y equitativa. Por último, el inversor tiene la posibilidad de **transferir sus fondos** al extranjero en divisas, respetando la reglamentación de cambios.

En cuanto a las obligaciones, el inversor debe respetar las regulaciones en vigor relativas al empleo, seguridad social, protección del medio ambiente, protección de recursos naturales, fiscalidad y la ordenación del territorio y urbanismo.

2.4 Gobernanza

Se ha creado un “Consejo Superior de Inversiones” presidido por el Jefe del Gobierno y compuesto de los ministros relacionados con el área de inversiones. Este consejo determinará la política, estrategia y los programas del Estado en cuanto a inversiones.

También se ha creado una instancia pública dotada de personalidad jurídica y de autonomía administrativa y financiera llamada “Instancia Tunecina de Inversiones” bajo la tutela del ministerio encargado de las inversiones. Esta instancia se encarga de proponer al consejo las políticas y reformas en cuanto a inversiones en concierto con los organismos representantes del sector privado.

Por último, el “Fondo Tunecino de Inversiones” es otra entidad pública dotada de personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera y se encarga de la gestión de los fondos y del presupuesto.

2.5 Primas e incentivos.

La nueva Ley recoge cuatro primas a la realización de operaciones de inversión directa. La primera de ellas es la prima de aumento del valor añadido, a título de la realización de operaciones de inversión directa en sectores prioritarios y otros sectores económicos. La segunda prima es al desarrollo de la capacidad de empleabilidad e inserción profesional. La tercera prima está centrada en el desarrollo regional y la última para el desarrollo durable en relación a las inversiones realizadas en la lucha contra la polución y la protección del medio ambiente.

2.6 Solución de diferencias

La nueva Ley de Inversiones permite la solución de diferencias de forma amistosa entre empresa extranjera y Estado tunecino. Se podrá recurrir a un arbitraje internacional en virtud de un acuerdo de las dos partes y se recurrirá a los tribunales tunecinos en caso de ausencia de este acuerdo.

- Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI): firmado el 2 de julio de 1982, en vigor desde el 14 de febrero de 1987.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI): firmado el 28 de mayo de 1991, entró en vigor el 20 de junio de 1994.
- Acuerdo Marco de Cooperación Económica y Financiera: firmado el 28 de mayo de 1991, entró en vigor el 27 de abril de 1993.
- Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación: firmado el 26 de octubre de 1995, entró en vigor el 10 de enero de 1997.
- Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo, firmado el 10 de junio de 1997, en vigor desde el 26 de septiembre de 1997.

- Convenio de Seguridad Social: firmado el 26 de febrero de 2001, entró en vigor el 1 de enero de 2002.
- Programa de Cooperación Financiera hispano-tunecino: firmado el 4 de marzo del 2008. En vigor hasta el 23 de agosto de 2014.
- MOU sobre cooperación y partenariado en el ámbito del transporte, firmado el 22 junio 2010.
- MOU sobre cooperación portuaria, firmado el 22 de junio de 2010.
- MOU cooperación turística, firmado el 17 de Mayo de 2011.
- MOU sobre la creación de un mecanismo de consultas políticas, firmado el 13 de octubre 2014.
- MOU entre ICEX y CEPEX para la cooperación en materia de promoción de las exportaciones firmado el 26 febrero 2018
- MOU entre SEIDI y M^o Investigación Túnez sobre cooperación en materias de innovación firmado el 26 febrero 2018.
- MOU entre MAPAMA y Ministeriod e Agricultura sobre cooperación científica firmado el 26 de febrero d 2018.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

El Decreto n^o 2017-389 del 9 de marzo de 2017 relativo a los incentivos financieros para favorecer las inversiones realizadas dentro del marco de la nueva ley de inversiones ofrece una serie de incentivos a la inversión extranjera.

Sin embargo, como se ha mencionado con anterioridad, la Ley de inversiones se complementa con **la Ley 8-2017 de 14 de febrero** sobre la refundición de los incentivos fiscales:

- Desarrollo regional. Se han determinado dos grupos de zonas de desarrollo regional que están especificadas en el Anexo II del decreto para las cuales existen distintos incentivos: http://www.mdc.gov.tn/fileadmin/code/Decret2017_389_FR.pdf

- Agricultura y pesca. Prima de inversión del 15% para medianos y grandes proyectos y del 30% para pequeños proyectos con un límite de 1 MDT. Además hay una deducción total del 100% de la base imponible durante 10 años y reducción al tipo del 10% de los beneficios provenientes de inversiones directas en virtud del Impuesto de Sociedades.

- Sectores prioritarios. (industrias electrónicas, TIC, textil y confección). Prima de inversión del 15% con un límite de 1 MDT para unas 20 actividades en todas las regiones del país. La lista completa se encuentra en el Anexo I del decreto: http://www.mdc.gov.tn/fileadmin/code/Decret2017_390_FR.pdf. Por ejemplo, agricultura, industria nanotecnológica, textil y prendas de vestir, industrias militares, producción de energías renovables, turismo, etc...

- Sectores económicos. Prima de inversión del 15% con un límite de 1 MDT para las actividades de aquellos sectores que se basen principalmente en la valoración de sustancias útiles y recursos agrícolas, el patrimonio natural y cultural, a través de la industrialización y explotación en las áreas de producción y contribuyen al desarrollo de cadenas de valor mediante la transformación radical de la naturaleza del producto tendrán una

- Primas de rendimiento económico o Inversiones materiales para la maestría en la implantación de nuevas tecnologías y la mejora de la productividad: 50% del coste de las inversiones aprobadas con un límite de 500.000 dinares. Esta tasa aumentará al 55% para las inversiones de categoría A en agricultura, pesca y piscicultura.

- Inversiones inmateriales: 50% del coste de las inversiones inmateriales aprobadas

con un límite de 500.000 dinares incluida la prima de estudios cuyo límite es de 20.000 dinares.

- Investigación y desarrollo: 50% de los gastos de I+D aprobados con un límite de 300.000 dinares.
Formación de empleados con certificación de competencias: 70% del coste de formación de los empleados de nacionalidad tunecina que conlleve certificación de competencias con un límite de 20.000 dinares para cada empresa.

- Prima de desarrollo de la capacidad de empleabilidad. El Estado se hará cargo de la contribución patronal al régimen de seguridad social de los salarios del personal tunecino, en zonas de desarrollo regional y en sectores prioritarios. También se hará cargo de una parte de los salarios de los empleados tunecinos en las zonas de prioridad de desarrollo regional.

- Prima de desarrollo sostenible. Para luchar contra la polución hídrica y atmosférica y el fomento de la adopción de tecnologías renovables se prima con el 50% del coste de la inversión hasta un límite de 300.000 dinares. El tipo del impuesto de sociedades se fija en el 10% de forma permanente.

- Proyectos de interés nacional. Son aquellos con una inversión superior de 50 MDT o que generan un mínimo de 500 empleos en tres años. Para estos casos habrá una deducción total del 100% de la base imponible para un con un límite de 10 años. Habrá una prima de inversión dentro del límite de 1/3 del coste de la inversión limitada a 30 MDT. El Estado se encargará de los trabajos de infraestructura.

Estas primas se concederán mediante un decreto del gobierno tras la aprobación del Consejo Superior de Inversiones.

<http://www.legislation.tn/sites/default/files/codes/investissement.pdf>

3.2 INCENTIVOS FINANCIEROS

Según el CII, las inversiones se clasifican de la siguiente forma:

Categoría "A": inversiones realizadas por pequeños agricultores o pescadores.

Categoría "B": inversiones realizadas por inversores medianos en agricultura y pesca.

Categoría "C": inversiones realizadas por grandes inversores en agricultura y pesca, en primera transformación y acondicionamiento de productos agrícolas o pesqueros así como en actividades relacionadas con la agricultura o la pesca.

Los criterios de clasificación de las inversiones, son determinados por un decreto en función de la superficie explotada, el coste de la inversión y la importancia de los equipos objeto de la inversión.

Las inversiones de la categoría A, tienen derecho a las primas recogidas en el decreto n°94-427 del 14 de febrero de 1994. Las inversiones de las categorías B y C podrán optar a primas a la inversión y/o una prima de participación del Estado en los estudios ligados a la inversión.

Además, según el CII se aplicarán primas especiales a:

- La adquisición de material agrícola
- La adquisición de bovino.
- La instalación de sistemas de riego que permitan el ahorro de agua
- Las operaciones de reconocimiento y prospección de aguas
- La multiplicación y multiplicación de semilla.
- La creación, acondicionamiento y plantación de bosques, praderas o paseos
- La compra de equipo y medios específicos para agricultura ecológica.
- La instalación de mallas antigranizo de protección de frutales en determinadas zonas.

Las inversiones para el acondicionamiento de zonas con interés para la acuicultura recibirán ayuda para las infraestructuras y aquellas destinadas al cultivo biológico la recibirán para la obtención de los certificados necesarios según el artículo 36 del CII.
Contratación de personal directivo

El Estado se hace cargo, durante cinco años y a partir de la fecha de contratación, de la contribución patronal al régimen legal de la Seguridad Social de los nuevos contratados de nacionalidad tunecina, que ostenten un título de enseñanza superior Bac+2 o equivalente.

3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Las zonas francas se rigen por la Ley nº 2001-76 de 17 julio 2001, que modifica la Ley nº 92-81 del 3 de agosto de 1992. Esta ley se puede consultar en este enlace: <http://www.zfzarzis.com.tn/images/stories/documents/procedures-implantation/LOI%20FR%20102010.pdf>

El régimen de esta ley se aplica a las inversiones realizadas en las zonas francas económicas por toda persona física o jurídica residente o no residente, en los sectores industriales, comerciales, de producción y los servicios orientados totalmente a la exportación.

Un pliego de condiciones anexo a dicho convenio, fija las condiciones de gestión de la zona franca económica, las actividades en la que pueden ejercerse y delimita la responsabilidad del beneficiario.

Por otro lado, existe una lista de actividades prohibidas relacionadas principalmente con la seguridad, la salud y las materias y productos nacional e internacionalmente prohibidos, o que provocan un ataque al equilibrio ecológico y a la protección del medio ambiente.

En Túnez existen dos parques de actividades económicas:

- El parque económico de Bizerta.
- El parque económico de Zarzis.

Para mayor información sobre zonas francas:

| ORGANISMO | DATOS DE CONTACTO |
|-----------------------------------|---|
| Agence Foncière Industrielle- AFI | 9 et 13 Rue 8000 Montplaisir 1002-Tunis Belvédère Tunisie Tel. :(216) 71 902 559 Fax:(216) 71.902.303 E-mail: afi@planet.tn Web: www.afi.nat.tn |

| | |
|---|--|
|  <p>Société de Développement et d'Exploitation de la Zone Franche de Bizerte</p> | <p>241-243 Avenue Habib Bourguiba 7000 Bizerte - Tunisie. Tel.: (216) - 72 417 477 Fax: (216) - 72 417 925 E-mail: bizerta.freezone@zfb.com.tn Web: www.bizertaeconomicpark.com.tn</p> |
| <p>Société de Développement et d'Exploitation de la Zone Franche de Zarzis -Port de Zarzis</p> | <p>Port de Zarzis BP 40, 4137 Zarzis – Tunisie Tel.: (216) - 75 694 800 Fax: (216) - 75 692 630 E-mail: info@investinzarzis.com www.zfzarzis.com.tn/ Web: www.zfzarzis.com.tn</p> |

Ventajas ofrecidas por las zonas francas o los parques económicos:

- Libertad de transferencia de las rentas y de los beneficios y repatriación de los capitales invertidos.
- Libertad de importación de los bienes y servicios relacionados con las actividades del operador.
- Libertad de las transacciones con las empresas totalmente exportadoras establecidas en Túnez.
- Posibilidad de comercialización en el mercado local de una parte de la producción de los bienes y servicios.
- Flexibilidad del empleo.
- Posibilidad de contratar mano de obra extranjera
- Beneficio del derecho de propiedad sobre las construcciones y las obras realizadas en la zona franca.

Para más información consultar la Ley antes citada y la página oficial de FIPA: www.investintunisia.tn

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

3.3.1 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

Incluyen la fecha de entrada en vigor y lista de disposiciones derogadas.

- Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI): firmado el 2 de julio de 1982, en vigor desde el 14 de febrero de 1987.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI): firmado el 28 de mayo de 1991, entró en vigor el 20 de junio de 1994.
- Acuerdo Marco de Cooperación Económica y Financiera: firmado el 28 de mayo de 1991, entró en vigor el 27 de abril de 1993.
- Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación: firmado el 26 de octubre de 1995, entró en vigor el 10 de enero de 1997.
- Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo, firmado el 10 de junio de 1997, en vigor desde el 26 de septiembre de 1997.

- Convenio de Seguridad Social: firmado el 26 de febrero de 2001, entró en vigor el 1 de enero de 2002.
- Programa de Cooperación Financiera hispano-tunecino: firmado el 4 de marzo del 2008. En vigor hasta el 23 de agosto de 2014.
- MOU sobre cooperación y partenariado en el ámbito del transporte, firmado el 22 junio 2010.
- MOU sobre cooperación portuaria, firmado el 22 de junio de 2010.
- MOU cooperación turística, firmado el 17 de Mayo de 2011.
- MOU sobre la creación de un mecanismo de consultas políticas, firmado el 13 de octubre 2014.
- MOU entre ICEX y CEPEX para la cooperación en materia de promoción de las exportaciones firmado el 26 febrero 2018
- MOU entre SEIDI y M^o Investigación Túnez sobre cooperación en materias de innovación firmado el 26 febrero 2018.
- MOU entre MAPAMA y Ministerio de Agricultura sobre cooperación científica firmado el 26 de febrero d 2018.

4 BIBLIOGRAFÍA

Fuentes oficiales de información sobre inversiones extranjeras

LEGISLACIÓN DE INVERSIONES EN TÚNEZ:

<http://www.legislation.tn/sites/default/files/codes/investissement.pdf>

FIPA – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTERIOR.

Organismo público creado en 1995 bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas. Está encargada de la promoción de la inversión extranjera en Túnez. Posee oficinas de representación en el extranjero: París, Colonia, Milán, Bruselas, Londres, Tokio, Estambul y Madrid. www.investintunisia.tn

APIA – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN AGRÍCOLA

Agencia encargada de promover la inversión privada, contribuyendo a aumentar la producción y mejorar la productividad de las empresas en el sector de la pesca, la agricultura y los servicios ligados a este sector. Los servicios de la APIA se ofrecen gratuitamente a agricultores, pescadores e inversores tanto tunecinos como extranjeros, así como a los jóvenes promotores. www.apia.com.tn

APII – AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA Y DE LA INNOVACION

Entidad pública responsable del desarrollo de las políticas del Gobierno relativas a la promoción del sector de la industria. APII da soporte a compañías y promotores. www.tunisianindustry.nat.tn

PORTAIL NATIONAL DE L'INVESTISSEMENT EN TUNISIE

Página Web dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas que se ocupa de proporcionar toda la información relativa a la inversión en Túnez: oportunidades comerciales, creación de empresas, iniciativas económicas, fuentes de financiación, inversión por sectores, etc. www.investissement.tn